

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7043 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2026

FECHA DE EJECUTORIA

28 AGO 2026

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, LEY 400 DE 1997, LEY 1796 DE 2016, DECRETO 926 DE 2010 MODIFICADO POR EL DECRETO 092 DE 2011, RESOLUCIÓN 0601 DE 2026 DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL, identificado con cedula de ciudadanía No.19.406.390, quien figura como titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 49 9 15** Urbanización Villa del Río de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-00-00-0307-0015-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-26682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-26-7043 quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-26682 del 09 de junio de 2026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de Cuenta de Contribuyente del Impuesto Predial Unificado No.20260023630 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 28 de julio de 2026.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.839 del 04 de agosto de 2021 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS**, con Matrícula Profesional No. **A4412023-1067963089**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A4412023-1067963089**, de la Arquitecta **VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No.126-2026, por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en cuatro (4) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 24 de abril de 2026 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.126-2026, por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en cuatro (4) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 24 de abril de 2026.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7043 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2026

FECHA DE EJECUTORIA 28 AGO 2026

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en cuatro (4) pisos, otorgada mediante Resolución No. **126-2026** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.



En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.406.390**, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS**, con Matricula Profesional No. **A4412023-1067963089**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características: 2.

ESPACIO EN BLANCO



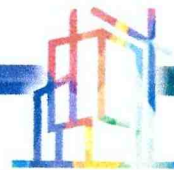
Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7043 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2026

FECHA DE EJECUTORIA 28 AGO 2026

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
PARQUEADERO 1 (APTO 402)	16,00	0,00	106,25	144,28	9,47
PARQUEADERO 2 (APTO 401)	15,00				
PARQUEADERO 3 (APTO 301)	14,66				
PARQUEADERO 4 (APTO 203)	16,83				
PARQUEADERO 5 (APTO 302)	15,00				
PARQUEADERO 6 (APTO 201)	14,00				
PARQUEADERO 7 (APTO 202)	14,76				
Subtotal	106,25	0,00	106,25	144,28	9,47
ÁREA CONTRUIDA PISO 1	250,53 M2				
SEGUNDO PISO					
APTO 201	118,75	0,00	230,70	18,55	0,00
APTO 202	36,90				
APTO 203	75,05				
Subtotal	230,70	0,00	230,70	18,55	0,00
ÁREA CONTRUIDA PISO 2	249,25 M2				
TERCER PISO					
APTO 301	118,75	0,00	237,50	11,38	0,00
APTO 302	118,75				
Subtotal	237,50	0,00	237,50	11,38	0,00
ÁREA CONTRUIDA PISO 3	248,88 M2				
CUARTO PISO					
APTO 401	118,75	0,00	237,50	11,38	0,00
APTO 402	118,75				
Subtotal	237,50	0,00	237,50	11,38	0,00
ÁREA CONTRUIDA PISO 4	248,88 M2				
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				997,54	
ÁREA TOTAL LOTE:				260,00	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7043 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026.

28 AGO 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/08/2026

FECHA DE EJECUTORIA

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *cf*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *KPE.*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *aly*